

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

PANIZZI MARTA SOSA Y OTRA C/BERCOVICH ARNALDO GUILLERMO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el martillero Gustavo Gabriel Juárez, Coleg. 1665 CMBB, en autos: "Panizzi Marta Sosa y Otra c/Bercovich Arnaldo Guillermo s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 108.907, subastará electrónicamente por separado, en forma individual y en públicas subastas electrónicas los inmuebles individualizados: 1) según Nomenclatura Catastral como: Circ. I Secc. B Mza. 74 Parc. 17-a, subparcela 72 matrícula 96479/72, polígono 07-01 Partida 178.644 sito en calle Estomba N° 717 Torre 2 Piso 7 dpto. B de Bahía Blanca; y 2) Nomenclatura Catastral como: Circ. I, Secc. B, Manz. 74, Parc. 17-a, Subparcela 1, Matrícula 96479/1, Polígono 1-01, Partida 7846, sito en calle Paraguay N° 14 de Bahía Blanca, al mejor postor y en el estado material en que se encuentren. Las subastas COMENZARÁN EL DÍA 11/08/23 A LAS 10:00 HS. Y 11:00 HS. RESPECTIVAMENTE; Y FINALIZARÁN EL DÍA 28/8/23 A LAS 10:00 HS. Y 11:00 HS. RESPECTIVAMENTE. Exhibición: 01/08/2023 de 9 a 10 hs. Matrícula 96479/72 y de 10 a 11 hs. Matrícula 96479/1. Ocupados por Arnaldo Bercovich en calidad de titular. Bases y depósito en garantía: Se establece la base en \$5.003.434,92 y el monto de depósito en garantía de \$250.000 respecto del inmueble Matrícula 96479/72, y se establece la base en \$1.188.000 y el monto de depósito en garantía de \$59.400 respecto del inmueble Matrícula 96479/1. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el depósito en garantía como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta judicial de autos n° 568621/8 cuyo CBU 0140437527620656862185 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca. Comisión del martillero 3 % en concepto de comisión, a cargo de cada parte, con más 10 % aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación. Acta por secretaría: en los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente, fíjense primeras audiencias dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizadas las subastas, a las que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario personalmente (anexo resol. 2129/15), munidos de documento de identidad, formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, integración del saldo del precio, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirán domicilio procesal a los efectos pertinentes (Art. 580 C.P.C.). Integración de saldo de precio: Quien resulte comprador deberá depositar al contado el precio de la subasta (monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía), la comisión del martillero, aportes e IVA -en caso de corresponder- dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la subasta electrónica, debiendo acreditarse dicho pago -en la oportunidad de celebrarse el acta del art. 38 del Ac. 3604/12- implicando lo precedentemente dispuesto una formal intimación al comprador, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en la figura de postor remiso. Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los treinta días desde el pago del precio. Superado dicho plazo, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (Art. 582 C.P.C.C. y Art. 21 3er páff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5) días de celebrada el acta de adjudicación (conf. Art. 581 C.C.P.C.). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Asimismo, se deja constancia de que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Devolución de depósitos en garantía: El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (Art. 585 2° párrafo del CPCC; Art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -Art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - Art. 36 Ac. 3604. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de

evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (Art. 585 C.P.C.; Arts. 21, 40 Ac. 3604/12). Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca. Tel: 0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o al correo electrónico del martillero: martillerojuarez@yahoo.com.ar Teléfono 291-5086500. Bahía Blanca, julio de 2023. Frias María Damiana. Secretaria.

jul. 18 v. jul. 24

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa en causa N° CPE-7004-23 (Sorteo N° SI-1983-2023 e I.P.P. N° 1410-1444-23), caratulada "Gonzalez Yesica Fernanda y Lazaro Milan Gabriel s/Hurto Calificado", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a GONZALEZ YESICA FERNANDA, con DNI N° 36.884.644, nacida el 06/07/1992 en San Isidro, provincia de Buenos Aires, hija de Mauricio Gonzalez (v), y de Fernanda Justina Pachecho (v), domiciliada en la calle Don Orión N° 2806, Tigre, argentina; y a GABRIEL LAZARO MILLAN, con DNI N° 43.504.275, nacido el 14/06/2001 en Tigre, provincia de Buenos Aires, hijo Gabriela Nelida Millan (v), nacionalidad argentino, domiciliado Tirso de Molina 2799, Tigre, y en el mismo domicilio denunciado por Gonzalez conforme indico en el acta de libertad, del resolutorio que en su parte pertinente se transcribe: "/// Isidro. (...) I) Declarar Rebelde en esta CPE-7004-23 a Gonzalez Yesica Fernanda, con DNI N° 36.884.644, nacida el 06/07/1992 en San Isidro, provincia de Buenos Aires, hija de Mauricio Gonzalez (v), y de Fernanda Justina Pachecho (v), domiciliada en la calle Don Orión N° 2806, Tigre, argentina; y a Gabriel Lazaro Millan, con DNI N° 43.504.275, nacido el 14/06/2001 en Tigre, provincia de Buenos Aires, hijo Gabriela Nelida Millan (v), nacionalidad argentino, domiciliado Tirso de Molina 2799, Tigre, y en el mismo domicilio denunciado por Gonzalez conforme indico en el acta de libertad. II) Decretar el comparendo compulsivo respecto de los encausados Gonzalez Yesica Fernanda y Lazaro Milan Gabriel ante este Juzgado en lo Correccional n° 2 de San Isidro sito en calle Moreno 623 piso 1° de San Isidro, a primera audiencia a efectos de estar a derecho. (arts. 303 y 304 del C.P.P.). III) Suspender el trámite de la presente y resérvese la causa en Secretaría hasta tanto los mencionados sean habidos. (art. 305 del C.P.P.); IV) Librese oficio al último domicilio intimando a Gonzalez Yesica Fernanda y Lazaro Milan Gabriel, a que comparezcan ante este Juzgado en el término de 5 días de su notificación personal; V) Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. De lo resuelto se notifica a las partes, el Fiscal se notifica consiente expresamente y la Defensa se notifica y consiente expresamente. La Sra. Jueza hace saber que la comunicación de la Rebeldía será comunicada y la orden de Comparendo Compulsivo será librada cumplidos los cinco días de la intimación cursada desde la fecha de la intimación y publicación de edictos(...)". Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaria.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2985 caratulada: "Paz Sierra Jorge Alejandro y Sao Carabajal Lucas Ariel s/Hurto (dos hechos) y Estelionato", a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a los imputados JORGE ALEJANDRO PAZ SIERRA -titular del DNI. n° 30867866- y a LUCAS ARIEL SAO CARABAJAL -titular del DNI n° 37013606, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 07 de julio de 2023. En atención a los informes policiales digitalizados de fecha 9 y 12 de junio del corriente año, los imputados Jorge Alejandro Paz Sierra y Lucas Ariel Sao Carabajal, no han podido ser notificados de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero. Además, corridas vistas a la Defensa Oficial, no se aportaron datos que permitieran individualizar a los procesados.. Por lo expuesto, Resuelvo: I) Dejar sin efecto la audiencia preliminar fijada para el día de la fecha, 07 de julio de 2023 a las 09:00 horas. II) Citar a los mencionados imputados para que, en el plazo de cinco días, se presenten en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 129 del C.P.P.B.A). III) En igual sentido, librese oficio a la Oficina de Búsqueda de Personas de la Fiscalía General Departamental a fin de solicitarle que, a título de especial colaboración, proceda a la búsqueda de Jorge Alejandro Paz Sierra y de Lucas Ariel Sao Carabajal, y en caso de ser habidos, les sea notificado que deberán comparecer a la sede de este Juzgado. IV) Notifíquese". María Laura Pinto de Almeida Castro. Tirabasso Giuliano, Auxiliar Letrado.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Com. Nro. 3 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Nicolas Raggio, Secretaria Única, sito en Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edificio Tribunales, Primer Piso, Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 30 /08/2019, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de "FERNANDEZ MANUEL s/Concurso Preventivo", (CUIT Nro. 20-93221255-3), con domicilio en la calle Juan Domingo Perón 870, de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado fecha límite para el día 08 de agosto de 2022, para el pedido de verificaciones, ante la Sindicatura, "Walter Pocas Teixeira", con domicilio en Tucumán 1295, de Banfield, partido de Lomas de Zamora, con Teléfono: (011) 42021153, los mismos deberán ser remitidos a fernandezmanuel91932@gmail.com con carácter de declaración jurada, respecto de la información y documentación a verificar y mediante formato PDF, con más el arancel (Art. 32). Asimismo, se ha fijado una ampliación en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación, conforme al Art. 27 de la ley 24.522. Lomas de Zamora, julio de 2023. Raggio Nicolas Oscar, Juez.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-435-21, interno N° 2854 caratulada "Palacios Cristian Omar s/Desobediencia (Art. 239 del C.P.) en Gral.

Madariaga", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a PALACIOS CRISTIAN OMAR, titular del DNI DNI 32002735, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de junio de 2023. Autos Y Vistos:... y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta causa Nro.-435-21 Interno Nro. 2854 caratulada "Palacios Cristian Omar s/Desobediencia (Art. 239 del C.P.) en Gral. Madariaga" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total al imputado Palacios Cristian Omar de nacionalidad argentina, titular del DNI 32.002.735, nacido el día 16 de agosto de 1985 en General Madariaga, provincia de Buenos Aires, instruido, de ocupación empleado en Costa Esmeralda, estado civil divorciado, hijo de María Teresa Martínez (v) y de Jorge Omar Palacios (f) con domicilio en calle 45 y 2 entre Etcheverría y Mitre de la ciudad de General Juan Madariaga, teléfono 02267-15442046, encontrándose, registrado bajo Prontuario Provincial Nro.1156339 Sección A.P. en orden al delito de Desobediencia, previsto y sancionado por el Artículo 239 del C.P., por el que fuera elevada los juicios, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4º párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1º, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. Una vez que la presente adquiera firmeza, practíquense las comunicaciones de ley a los organismos registrables, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A.". Proveo como Juez Subrogante Permanente. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante permanente. Ante mí: Matías Andres Facio. Secretario. Juzgado Correccional Nº 3 Depto. Dolores.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "IPP N° 03-02-001012-23, autos caratulados "Cristian Gabriel Ledesma y Rodrigo Ezequiel Ledesma s/Distribución de Pornografía Infantil, Agravado por ser la Víctima Menor de trece años (128 - inc. párr. 1er. y último) y Tenencia de Pornografía Infantil con fines de Distribución Agravado por Ser La Víctima Menor de Trece Años (128 - inc. 3ero. y último párrafo del C.P.) en concurso real entre sí", y de trámite por ante este Juzgado, notifica a los menores: a).- CRISTIAN GABRIEL LEDESMA con DNI 49.060.452 con último domicilio en calle Venus e/Campora y Frondizi de Paraje Pavón (General Lavalle), b).- RODRIGO EZEQUIEL LEDESMA con DNI N° 48.358.925 con último domicilio en calle Chascomús n° 655 de Mar de Ajó y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, que en fecha 4 de julio de 2023 V.S ha dispuesto "... Resuelvo: (1°).- Sobreseer Definitivamente a los menores: a).- Cristian Gabriel Ledesma con DNI 49.060.452 con domicilio en calle Venus e/Campora y Frondizi de Paraje Pavón (General Lavalle), b).- Rodrigo Ezequiel Ledesma con DNI N° 48.358.925 con domicilio en calle Chascomús n° 655 de Mar de Ajó en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal ha calificado como distribución de pornografía infantil agravado por ser la víctima menor de trece años (128 - inc. párr. 1er. y último) y Tenencia de pornografía infantil con fines de distribución agravado por ser la víctima menor de trece años (128 - inc. 3ero. y último párrafo del C.P. en concurso real entre sí", por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 1 Ley 13634. no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°).- Ordenar la inmediata intervención del SLPPD fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de abordar la problemática de los menores de conformidad con lo establecido en el art. 63 de Ley 13634 y sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, ello ante la posible vulneración de derechos que pudieran sufrir. Notifíquese al señor Defensor Oficial del joven y sra. Agente Fiscal del joven de conformidad con la acordada 3886/18. Líbrese oficio a Comisaría para notificar al Menor y Persona Mayor Responsable. Regístrese". María Fernanda Hachmann, Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "Bernardello Mariana Ivana s/Quiebra (Pequeña) -Expte. n° E-115402-, se decretó la Quiebra de MARIANELA IVANA BERNARDELLO, (DNI 30.690.257), con domicilio en calle Rosales n° 581 de la ciudad de Punta Alta, ordenando a la fallida y a quienes detenten bienes de aquélla los entreguen al síndico Alejandro Oscar Sinigaglia, con domicilio en calle O'Higgins n° 471, piso 1 "A" de ésta ciudad. Se prohíbe a la fallida hacer y recibir pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fijó como fecha la del 19 de septiembre de 2023, hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. María Damiana Frias, Secretaria.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, a cargo del juez subrogante Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única, a cargo del Dr. Leonardo Villegas, comunica por cinco días que el 19/05/2023 se ha declarado la Quiebra de NOGUEIRA FERNANDEZ WASHINGTON OSCAR, DNI 37358831, habiendo sido designado síndico el Cdr. Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 a 16 hs., teléfonos: 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 25/08/2023 los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiendo que en caso de elegirse la vía electrónica se deba adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificador del Art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 09/10/2023 y el 24/11/2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, julio de 2023. Dr. Leonardo Villegas, Secretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En causa n 5018/00 (sorteo 458-2023) caratulada "Apesteguia (Irigoitia) Eduardo Ezequiel s/Robo Agravado por Efracción en grado de Tentativa en Moreno", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Fabián F. Brahim se dispuso notificar a EDUARDO EZEQUIEL APESTEGUIA (IRIGOITIA), del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, de julio de 2023. Habiendo sido remitida la presente causa a la Defensa Oficial del encartado Eduardo Ezequiel Apesteguia (Irigoitia) el pasado 22 de junio, recibida nuevamente en esta Magistratura con fecha 6 de julio y ante el silencio por parte de ese organismo, previo a resolver, cítese al nombrado para el día 9 de agosto próximo, a las 09:00 horas a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de no hacerlo. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). Sin perjuicio de ello, póngase en conocimiento del Ministerio Público Fiscal, a sus efectos". Dr. Fabián F. Brahim, Juez del Tribunal en lo Criminal nº 4 Departamental Mercedes.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GUILLERMO JAVIER RE (argentino, nacido el día 26 de diciembre de 1977 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Sergio Re y de María Teresa Azelborn, con último domicilio conocido en calle Pastorini Nº 1310 del Barrio "La Reja", Partido de Moreno -B-, DNI Nº 27.6890450) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-2261-2019 (8094) "Re Guillermo Javier s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, a diez días del mes de julio del año dos mil veintitres.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FALCON BRIAN EZEQUIEL, DNI Nº 35.562.067, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº: ME-336-2021-7698, "Falcon Brian Ezequiel s/Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real con Atentado a la Autoridad", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Falcon Brian Ezequiel bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Marchio Santiago Luis. Juez.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Gonzalez Franco Gabriel s/Quiebra (Pequeña), Expte. LP-40020-2023", con fecha 06/06/2023 se ha decretado la Quiebra de don GONZALEZ FRANCO GABRIEL, DNI 42.540.577, con domicilio real en calle 72 número 2825 de la Ciudad de La Plata, habiendo sido designada Síndica la Contadora Pública María Gabriela Rivas, con domicilio constituido en calle 39 nro. 396 A de La Plata y electrónico en la casilla 27227987001@cce.notificaciones. Los interesados podrán realizar consultas al teléfono 0221-15-5038064, fijándose como días y horarios de atención, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o de manera alternativa, vía correo electrónico, hasta las 18 horas del día del vencimiento. Proceso de verificación: A) Conforme los Arts. 32 y 200 L.C.Q. fíjase hasta el día 15 de agosto de 2023 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado Art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla margrivas@hotmail.com. El pretenso acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera: 1º) Pedido de verificación de créditos, 2º) Documentación vinculada con la personería, 3º) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) El fallido y los acreedores solicitantes de su verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico hasta el día 29 de agosto 2023, para revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que les merecieren las verificaciones pedidas. Designase el día 29 de septiembre de 2023 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los Arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Síndico dispondrá hasta el día 14 del mes de noviembre de 2023 para entregar el Informe General previsto por el Art. 39 L.C.Q. La Plata, julio de 2023. Fernández Manuel Gonzalo. Auxiliar Letrado.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, SIGALI DANIEL, de nacionalidad argentina, soltero, con instrucción, nacido en San Nicolás el 26/06/1970, DNI 21499140, con domicilio en calle Real: Calle Esquíú Nro. 233 San Nicolas B° San Francisco Pcia. de Buenos Aires, hijo de Feliberto Sigali y de Ramona Pareda, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nº 5845, caratulada: "Sigali Daniel, Sigali Daniel Darío -Robo y subsidiariamente Encubrimiento- Ramallo"; cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, (...) Con relación al co imputado Sigali Daniel (sentencia condenatoria) visto lo manifestado por la defensa (en trámite 27/06/2023) notifíquese por edicto (...)". Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Brné. Mitre Nº 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa Nº 5845 de este registro. (Arts. 129 y 304 del C.P.P. San Nicolás, 13 de julio de 2023.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 2 de Avellaneda-Lanús, doctor Eduardo Federico Losada, Secretaría Única, sito en calle Carlos Pellegrini Nº 350, Ed. de Tribunales, primer piso (tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa Nº Bis-96-2, seguida a "ARENILLA GONZALO DAMIÁN y ALEXIS DAMIÁN LOPEZ por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", a fin de hacerle saber que deberá: Publicar en el Boletín Oficial un edicto, durante 5 días corridos, en el que se lo convoque a comparecer a la Sede de este Tribunal (sita en calle Carlos Pellegrini Nº 350, Ed. de Tribunales, primer piso, Mariano Ferreyra, Avellaneda) a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de

no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su Rebeldía. Lencinas Fernando Osvaldo. Auxiliar Letrado.
jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, sito en M. T. de Alvear 1840 p. 3, de Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 19.05.2023. en el marco de la causa "Trucal S.A.C.I.I.F.Y.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 7556/2023) se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de TRUCAL S.A.C.I.I.F.Y.A., (CUIT 30-64058775-6), con fecha de presentación el 25.04.2023. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante la Síndica Salomone, María del Carmen con domicilio en la calle Valenfin Gómez 3499 piso 4 of. 9, C.A.B.A., tel: 4862-5619, electrónico: 27122042494, mail: mdlc56@gmail.com, hasta el día 28.08.2023. La presentación de los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 han sido fijados para los días 09.10.2023 y 24.11.2023, respectivamente. Audiencia informativa el 12.06.2024, a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, junio de 2023. Dr. Guillermo Carreira González, Secretario.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza de 1ra. Inst. Civ. Com. de 2da. Nom. de Río Cuarto, Sec. N° 4 a cargo de la Dra. Marina Beatriz Torasso, en los autos caratulados "Albornos De Celiz Maria Luisa -Declaratoria de Herederos- Expte. 10995267", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la heredera de la causante, MARTA LIDIA CELIZ, matrícula 3173430 L, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Rebeldía. Río Cuarto 03/07/2023. Fdo: Dra. María Laura Luque Videla. Jueza. Dra. Marina Beatriz Torasso. Secretaria.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MARTIN DANIEL MARTINO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0704-20067-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado por El Ánimo de Lucro e Infracción al Art. 13 de la Ley 25.761, el auto que a continuación se transcribe: "Lanús, 01 de junio de 2023 ... RESUELVO: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Martin Daniel Martino, en orden al delito de Encubrimiento Calificado por Ánimo de Lucro e Infracción al Art. 13 de la Ley 25.761, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 09 de noviembre de 2020, en la localidad de Villa Caraza, partido de Lanús, en perjuicio de Agustín Ezequiel González (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Martin Daniel Martino -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 0704-20067-20, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPPr). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 13 de julio de 2023. Secretaria, 13 de julio de 2023. Copertino Lucia. Auxiliar Letrado.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFI N° 16 Departamental La Plata -calle 54 N° 590, 5to. piso, of. 501 LP - te/fax 0221-4103835/6 - mail ufij16.jp@mpba.gov.ar-, en Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-036386-18/00 caratulada prima facie "s/Lesiones Leves" de trámite por ante la UFI a mi cargo y Juzgado de Garantías J.G. N° 2 del Departamento Judicial La Plata. No surgiendo en autos el domicilio y/o posibilidad material para notificar al Sra. PEREZ SENDRA SILVIA ANDREA (arts. 83 inciso 8° y 128 del CPP), publíquese edicto por el término de 5 días en el Boletín Oficial, de lo resuelto por el Señor Agente Fiscal a saber: "/// Plata, 01 de julio de 2021. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1- Desestimar las presentes, de conformidad con lo normado por el art. 290, 2do. párrafo del C.P.P., por no encuadrar el hecho denunciado en ninguno de los tipos penales. [...]". Firmado: Juan Cruz Condomi Alcorta. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras Departamento Judicial La Plata.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a BRAIAN AGUSTIN COCERES, DNI 41134514, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 16/08/1997, hijo de Juan Domingo Coceres y de Roxana Villalba, con último domicilio conocido en calle Morvidoni N° 1828 de Barrio Los Pinos, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-846-2022, IPP-IPP PP-16-00-005380-21/00, caratulada: "Coceres Braian Agustin -Robo (dos hechos)- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, 12 de julio de 2023. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 10 de julio pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 29 de junio de 2023, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Braian Agustin Coceres, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa N° SN-846-2022 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa N° SN-846-2022. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 12 de julio de 2023.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En causa N° 29.459 IPP PP-03-00-000383-19/00 caratulada "Gomez Sebastian Horacio s/Infracción Ley N° 14.346 (Malos Tratos y Actos de Crueldad a los Animales)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado SEBASTIAN HORACIO GOMEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Ameghino N° 1040 (Dolores) , la siguiente resolución: "Dolores, 28 de junio de 2023. Autos y Vistos: A los fines de resolver la presente IPP N° 03-00-000383-19/00 y Considerando: Que según

surge de lo actuado en fecha 16 de junio de 2021, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Sebastián Horacio Gomez por el delito de Infracción Ley N° 14.346 -Malos tratos y actos de crueldad a los animales- previsto y penado por el Art. art. 1 de la Ley 14346 del Código Penal, por el término de dos años. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, Patronato de Liberados Delegación Dolores, informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo, de conformidad con lo arrojado por el sistema IBIO, el encausado no posee antecedentes penales. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el Sobreseimiento total de Sebastián Horacio Gomez, argentino, DNI N° 38692820, nacido 7 de octubre de 1995 en Dolores, hijo de Héctor Gomez y de Nelba Quinteros, domiciliado en calle Ameghino N° 1040 de la ciudad de Dolores, en orden al delito de Infracción Ley N° 14.346 -Malos tratos y Actos de Crueldad a los Animales-, previsto y penado por el Art. art.1 de la Ley 14346 del Código Penal (arts. 323 inc. 1 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese electrónicamente a la Sra. Defensora Oficial Dra. Muriel Mendoza, Agente Fiscal. Dr. Miglio Salmo e imputado". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 13 de julio 2023. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Dolores, en el que se informa que el imputado Gomez Sebastian, no pudo ser notificado de la resolución de 28/06/2023, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Lucia Raquel Miranda Varela.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Gabriela Silvia Rizzuto, cita y emplaza a GIANFRANCO MATIAS AYRALA (apodado Kito, de nacionalidad argentina, titular del documento nacional de identidad N° 40.746.007, nacido el día 11 de noviembre de 1995, en la localidad de Isidro Casanova, de estado civil soltero, instruido, hijo de Jorge Ramirez y de Mariana Aylara, con último domicilio denunciado en autos en la calle Benaglio 820 de la localidad de Gonzalez Catan, partido de La Matanza, titular del prontuario N° 1398275 de la sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires); por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezcan ante el citado Tribunal y estar a derecho en la causa N° causa nro.: -518-2021 -2440 bajo apercibimiento de ser declarados rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Justo, 11 de julio de 2023. Por recibido el escrito electrónico que antecede y en atención al estado de autos, previo a resolver, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde reside el imputado Gianfranco Matías Ayrala, cíteselo por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 CPP- para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccctes. del CPP)". Fdo.: Gabriela Silvia Rizzuto, Juez. Ante mi: Laura C. Suarez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 11 de julio de 2023.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 3.624 seguida a NICOLAS FERNANDO FERREYRA en orden al delito de Encubrimiento Calificado, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado Ferreyra, de nacionalidad argentina; titular del DNI N° 36.807.767; nacido el día 13 de abril del año 1992 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hijo de Elba Reymunda Barrientos (f) y Carlos Alberto Ferreyra; de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Eduardo Costa N° 1.545 Barrio Tobal, de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que se transcribe: "///rón, 24/5/23. Autos y Vistos: Los de la presente Causa Correccional N° 3.624, seguida a Nicolás Fernando Ferreyra por el delito de Encubrimiento calificado, para resolver respecto del Instituto de la Suspensión del proceso a Prueba.Y Resultando: Que el día 3 de mayo de 2022 resolví suspender el proceso a prueba en la presente causa y respecto del imputado Nicolás Fernando Ferreyra, por el término de un año, disponiendo que el nombrado fijara residencia, lo que hizo en la calle Matheu N° 410 de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; se sometiera al control del Patronato de Liberados que por domicilio corresponda; y realizara donaciones mensuales por la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) en favor de la Institución de bien público "Capilla Cristo Rey", sita en la calle Güiraldes y Ruta 200 Km. 34, de la localidad de Merlo, de esta provincia. Que conforme se desprende del informe realizado por la Delegación Merlo del Patronato de Liberados de esta Provincia, Nicolás Fernando Ferreyra ha efectuado presentaciones ante dicha institución los días 13/5, 15/6, 18/7, 17/8, 14/9, 19/10, 14/11 y 14/12 todos del pasado año 2.022 y los días 16/1, 13/2, 13/3, 11/4 y 3/5 del corriente año. Asimismo, obra en las constancias digitales de la presente causa que el imputado ha cumplido debidamente con la totalidad de las donaciones impuestas en favor de la Institución "Capilla Cristo Rey". Habiendo transcurrido el período establecido para el cumplimiento de las referidas reglas de conducta, este Tribunal solicitó a los organismos oficiales correspondientes que actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial, los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre el encartado, los que han sido contestados de manera digital mediante las notas de fechas 12 y 23 de mayo del año en curso, arrojando las mismas que Nicolás Fernando Ferreyra no ha cometido un delito durante el tiempo por el cual se le otorgó la suspensión del juicio a prueba. Y Considerando: Que el art. 76 ter del Código Penal establece en su párrafo cuarto "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, ... y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal...". Obsérvese, que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. Lo dicho, por cuanto Nicolás Fernando Ferreyra no sólo ha cumplido por el tiempo establecido con las reglas de conducta impuestas, sino que a su vez no ha cometido un nuevo delito. En virtud de todo lo expuesto, considero que corresponde declarar Extinguida la Acción en virtud de lo normado por el art. 76 ter del C.P. Finalmente, al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo y en el presente auto, el Sobreseimiento del causante, ello de conformidad con lo

normado por el artículo 341 del ordenamiento ritual. Por todo ello, es que; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 3.624 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en relación a Nicolás Fernando Ferreyra, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter -cuarto párrafo, primera parte- del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Nicolás Fernando Ferreyra, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos el art. 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III.- Notifíquese. (art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 13 de julio de 2023. I.- Toda vez que a la fecha la Comisaría de Hurlingham IV, no ha remitido las actuaciones correspondientes a la diligencia ordenada por el suscripto con fecha 24/5/23 y reiterada con fecha 21/6/23, notifíquese a Nicolás Fernando Ferreyra el resultado final de la presente causa mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días. II.- Fecho, comuníquese y procédase al archivo de estos obrados". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Secretaría.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2885 (I.P.P. N° 10-00-035347-22) seguida a Santiago Agustín Otero por el delito de Encubrimiento, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SANTIAGO AGUSTIN OTERO; de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, último domicilio en la calle Dean Funes N° 2487 de la localidad de Paso del Rey partido de Moreno, titular del DNI 35.533.768, nacido el 25 de julio de 1991, hijo de Gabriel Otero y de Alejandra Voda por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y comparendo cómpulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. (...); II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Santiago Agustín Otero por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 13 de julio de 2023. Eugenia Verónica Natalia Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Noemí Celerier, hace saber que en los autos caratulados "Delgado Rita Roxana s/Quiebra (pequeña)", Expte. 53837, con fecha 21 de junio de 2023, se ha decretado la quiebra de RITA ROXANA DELGADO, DNI: 22.180.313, CUIL: 27-22180313-8, con domicilio calle 827 N° 499, Quilmes, pcia. de Bs. As.. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. María Elena Falabella, domicilio procesal en calle Lavalle N° 959, Quilmes, la recepción de pedidos verifcatorios de créditos es hasta el 24 de agosto de 2023, se recibirán de lunes a viernes de 10 a 16 hs., previo solicitud de turno al teléfono 11-42535217, celular 221-4817936/5085628, de optarse en forma electrónica, a través de envío al correo electrónico: consulpyano@hotmail.com del pedido verifcatorio de sus créditos, títulos justificativos escaneados y enviados en archivo pdf. De corresponder pago de Arancel verifcatorio, se efectuará por transferencia al Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 23-551376/1, CBU: 3220023029005513760015. adjuntado su constancia de pago junto al pedido verifcatorio. Se presentará informe individual de créditos el día 25 de octubre de 2023 e informe general el día 13 de Diciembre de 2023. Quilmes, 10 de julio de 2023. Nicolas Alejandro Valle, Auxiliar Letrado.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. VIVIAN RUTH, progenitora C. M. C. de la víctima con último domicilio conocido en calle 117 N° 2157 de Necochea en causa N° 18839 seguida a -Albariño Carlos Sergio por el delito de Otros-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 3 de mayo de 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma

previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 13 de julio de 2023. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Macarena Lopez Castelao, Auxiliar Letrado.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BLAS ROBERTO VERA, en causa nro. 18972 seguida a -Calabrese Alexander Luciano por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 27 de junio del año 2023. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 13 de Julio de 2023. Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Federico Martinez, Juez, Secretaría Única, sito en Av. 13 intersección calle 47, La Plata, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 31/03/2023 en el marco de la causa "Ruiz Matias Jesus s/Quiebra (pequeña), N° Causa: LP-17300-2023", se ha decretado la Quiebra del Sr. RUIZ MATIAS JESUS, DNI 36.820.865, con domicilio real en Av. 167 N° 1048, Melchor Romero, La Plata, la Sindicatura se encuentra ejercida por la Cdra. Maria Veronica Ceballos, domicilio electrónico 27287963756@cce.notificaciones. Se ordena a la fallida y a los terceros que tengan bienes propiedad de aquél, los entreguen a la Síndico, como así prohibir todo pago o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos absolutamente ineficaces (inc. 5º art. 88 LCQ). Se fija como fecha límite la del día 28/08/2023 para que los acreedores presenten su demanda verifcatoria ante la Sindicatura, digitalmente al correo electronico estudio.vcct@gmail.com, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, pedido de verificación y arancel verifcatorio del art. 32, el que debiera ser abonado por transferencia bancaria a la cuenta de la Sindicatura del Banco Industrial, a nombre de Tayar Barrios Claudio Fabian, CBU: 3220001858006945040012, Caja de ahorro N° 1-694504/1, CUIT 20206469340 y el 29 de agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un listado con indicación del nombre y apellido, monto del crédito y privilegio insinuado respecto de cada acreedor. Subsidiariamente, siempre que la verificación no pueda realizarse por medios electrónicos, la Sindicatura atiende en su domicilio sito en Diagonal 73 Nro. 1662, Piso 1, Of. "C", debiendo solicitar turno previamente al teléfono de contacto el 011-15-44355795, donde se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en el domicilio que ésta fije. Los concurrentes deberán denunciar domicilio real o social y asimismo constituir domicilio procesal y eventual electrónico, indicando sus datos identificatorios completos (vgr. DNI, CUIT, CUIL); venciendo el día 08/10/2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos y el día 16/11/2023 para presentar el Informe General en forma digital (arts. 35, 39 y 88 Ley 24.522). Fdo. Dr. Federico Martinez, Juez.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 8, Secretaría Única, del Departamento

Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Noemí Celerier, hace saber que en los autos caratulados "Fernandez Martín Javier s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 53836, con fecha 13 de junio de 2023, se ha decretado la Quiebra de MARTÍN JAVIER FERNANDEZ, DNI: 25.461.154, CUIL: 23-25461154-9, con domicilio calle 20 N° 680, Berazategui, Pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Habiendo sido designada síndico la Cra. María del Carmen Natoli, domicilio procesal en calle Lavalle N° 959, Quilmes, la recepción de pedidos vericatorios de créditos es hasta el 17 de agosto de 2023, se recibirán de lunes a viernes de 10 a 16 hs., previo solicitud de turno al Teléfono 11-42535217, Celular 221-4817936/5085628, de optarse en forma electrónica, a través de envío al correo electrónico: consulpiano@hotmail.com del pedido vericatorio de sus créditos, títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de Arancel vericatorio, se efectuará por transferencia al Banco Provincia de Buenos Aires., Cuenta N° 6900-516411/7, CBU: 0140344003690051641173, adjuntado su constancia de pago junto al pedido vericatorio. Se presentará informe individual de créditos el día 18 de octubre de 2023 e informe general el día 06 de diciembre de 2023. Quilmes, 10 de julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Sandoval Franco Ariel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 95056, hace saber que el día 28/06/23 se ha decretado la Quiebra de FRANCO ARIEL SANDOVAL, con DNI 37.673.527, Síndico actuante Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, con domicilio constituido en calle 57 nro. 632, Piso 3° A, La Plata, y electrónico en 20116168384@cce.notificaciones, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, número telefónico 221-4817936/ 5085628, ante quien deberán presentarse las insinuaciones vericatorias en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", de lunes a viernes de 15 a 18 horas, debiéndose respetarse el protocolo municipal establecido para la actividad y con turno previo, solicitado al correo electrónico o a los números telefónicos mencionados precedentemente, hasta el día 31 de agosto de 2023, debiendo abonar la suma de \$8.798,70 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 12 de octubre de 2023 y el informe general el día 28 de noviembre de 2023. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar al Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 13 de julio de 2023. La Plata. Moavro Alejandra Belen. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Correa Matías Leonardo Andrés s/Quiebra (Pequeña)", 61567, el día 10/7/2023 se decretó la Quiebra de MATÍAS LEONARDO ANDRÉS CORREA, DNI 31.317.940, con domicilio en calle Sanz n° 360 de Lobería. Síndico designado: Cdor. Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016 Necochea y y electrónico 27277075410@cce.notificaciones. Días y horarios de atención: lun. a vier. de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 21/9/2023 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 14/11/2023. Presentación del Inf. Gral.: 1/2/2024. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel vericatorio: \$8798,70, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 14 de julio de 2023. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.831 seguida a -Juan Adrián Coronel por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por Resultar la Víctima Una Persona con La Que Mantuvo Una Relación de Pareja, Violación de Domicilio y Desobediencia a la Autoridad, en Concurso Real Entre Sí-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JUAN ADRIÁN CORONEL, sin apodos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Isabel Coronel y Carlos Espinosa, titular del DNI N° 30.579.536, nacido el día 25 de febrero de 1984 en la provincia de Córdoba, con último domicilio conocido en la calle Garibaldi N° 2.406 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, julio de 2023. I.- ... II.- Habida cuenta lo manifestado por la Unidad Funcional de Defensa de Instrucción y Juicio N° 4 departamental en la presentación digital de fecha 3 de mayo del corriente año, el tiempo transcurrido sin que se hayan aportado datos tendientes a dar con el encartado Coronel, como así también el contenido de las actuaciones policiales digitalizadas el día 21 de abril del corriente año y lo informado actuarialmente en la misma fecha, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Adrián Coronel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Varangot Lucas Emilio, Juez. Secretaría, julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Patricia Noemí Juárez, hace saber que con fecha 14/09/2021 se ha decretado la Quiebra al Sr. CELAYETA RODOLFO EDGARDO Su Sucesión, (LE 5.305.579, CUIT 20-05305579-7). Fijar la fecha del 28/09/2023 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos

al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado C.P. Daniel Emilio Rojo quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1ºA de Mar del Plata, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Tel. (0223)474-7739. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Se solicita pedir turno para la presentación ante la Sindicatura. Mar del Plata, julio de 2023. Harbouki Daniel. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2693 (I.P.P. N° 10-00-019350-22/00) seguida a Rodrigo Nahuel Robledo por el delito de Robo, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a RODRIGO NAHUEL ROBLED, argentino, de 18 años años de edad, con fecha de nacimiento el día 17 de abril de 2004, domiciliado en la calle Los Criollos N° 576 de la localidad y partido de Morón, DNI N° 45.778.557, hijo de Alberto Ramón Robledo y de Tabares Gabriela Estela. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rodrigo Nahuel Robledo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 13 de julio de 2023. María Laura Corrales, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Corrales María Laura, Auxiliar Letrada.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata hace saber que con fecha 15 de junio de 2023 se ha decretado la Quiebra de PITEIRA ABAL GONZALO, DNI 37.868.874, con domicilio en calle 121 N° 1497 de la localidad de San Vicente. Síndico designado Cdra. Angélica Patricia Sifas, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 11 de setiembre de 2023 de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., en el domicilio de calle 9 N° 665 8vo. "B" de La Plata, previo contacto al teléfono (0221) 483-9694. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: estudiosiafas@gmail.com o jasalesergio@gmail.com. El pretense acreedor deberá cargar el pedido verifcatorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de Créditos. 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería. 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberán asimismo, como en todo pedido verifcatorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Suscribirán además en el escrito de pedido verifcatorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Las verificaciones no presenciales deberán ser presentadas hasta las 18 hs. del día del vencimiento. El arancel verifcatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Caja de Ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, Titular Angélica Patricia Sifas, CBU 0140999803200055310711. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 9 de octubre de 2023 y la del Informe General para el día 25 de octubre de 2023. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Piteira Abal Gonzalo s/Quiebra (Pequeña)", Expte. Nro. LP-57980-2023. Julio, 2023. Dellapittima Romina. Secretaria.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAMILA BELÉN SORIANO con último domicilio en calle 541 n° 3527 de Quequén, víctima en causa nro. 18797-1 seguida a -lntorno Franco Joan por el delito de Morigeración de la Prisión Preventiva-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 14 de julio de 2023. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo

alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de julio de 2023. Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 04/07/2023 se decretó la Quiebra de CLAUDIO JAVIER GIMENEZ, DNI 33.745.675, con domicilio real en calle 528 N° 2452 e/19 y 20 de la Ciudad de La Plata, se ha designado Síndico al Contador Miguel Carsen Pittaluga, con domicilio en Av. 51 N° 1018 6° D e/15 y 16 de La Plata, atención días hábiles en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, con cita previa a convenir; teléfonos (011) 15 5573-5794 y (0221) 425-017 y (0221) 494-8807; correo electrónico estudio.carsen@gmail.com al cual los interesados podrán formular la consulta pertinente. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes del modo previsto en el Art. 88 inc. 3. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 31/08/2023 y se recibirán en forma presencial en el domicilio y horario indicado más arriba (con cita previa a convenir) y con los debidos recaudos sanitarios. La presentación de informes individual y general se efectuará en los días 12/10/2023 y 12/12/2023. La Plata, 12 de julio de 2023.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle 9 de Julio N° 287 piso 1° de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única a cargo del Dr. Cesar Mozzano Sala, hace saber que con fecha 6 de diciembre de 2022 se ha decretado la Quiebra de CORREA VANESA NATALIA, DNI 34.501.292, CUIT 27-34501292-9, con domicilio real en calle 568 N° 986 de la localidad y partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As., con domicilio constituido electrónico: 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico al Contador Público Nacional Gonzalo Javier Arce, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes, y constituido Electrónico: 20227561441@cce.notificaciones, debiendo coordinar la presentación de los pedidos de verificación de créditos al número de contacto 0221-15 575 0590/0221421-7267 y fijando los horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs., hasta la fecha límite del 15 de septiembre de 2023. Asimismo el email de contacto del síndico es gonzalojarce@hotmail.com. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 2 de noviembre de 2023 para la presentación por el Síndico del informe individual y 18 de diciembre de 2023 para la presentación del informe general.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Art. 89 Ley 24.522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48 de La Plata, provincia de Bs. As., hace saber que con fecha 5 de septiembre de 2022, en los autos "Oyarzabal María Teresa Concepción s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 30045-2023, se ha decretado la Quiebra de OYARZABAL MARÍA TERESA CONCEPCIÓN, DNI 17.082.632, con domicilio en calle 2 N° 2415 entre 81 y 82, Villa Elvira, La Plata, provincia de Bs. As. Se informa que se ha designado síndico al contador Antonio Celi con domicilio en la calle 56 N° 1484 de La Plata, con días de atención de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., teléfono celular de contacto (221) 5659437. Deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos, en formato PDF con copia de la documentación que lo sustenta, al E-mail: antonioceli@hotmail.com hasta el día 11 de septiembre de 2023, pudiendo realizarse observaciones de réditos hasta el 25 de septiembre de 2023. De corresponder, el pago del arancel Art. 200 Ley 24.522, se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta de Caja de Ahorro en pesos del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 5015-528353/1; CBU 0140068703501552835311, alias CBU: perro.tero.onda. Se pone en conocimiento que a través del número telefónico denunciado se podrá convenir una entrevista o evacuar las consultas pertinentes. Fijándose los días 23 de octubre de 2023 para la presentación por el síndico de los informes individual (Art. 35 L.C.) y 5 de diciembre 2023 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.). Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces (inc. 5° Art. 88 de la Ley 24.522). Los edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, deberán realizarse sin necesidad de previo pago en los términos del Art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522, sin perjuicio de asignar fondos a tales efectos cuando los hubiere, con la preferencia del Art. 240 Ley 24.522. La Plata, 2023. Otegui Marcos Guillermo. Secretario.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS.- La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Mariana Lucia Tonto De Bessone, hace saber que con fecha 21/06/2023 se ha decretado la Quiebra al Sr. NELSON MARTÍN IBARRA, (DNI 33.482.416, CUIT 20-33482416-1) con domicilio en calle 25 N° 1775, de la ciudad de Miramar, pcia. de Buenos Aires. Fijar la fecha del 14/09/2023 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado C.P. Juan Carlos Nigro quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio

de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Tel. (0223)474-7739. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Se solicita pedir turno para la presentación ante la Sindicatura. Mar del Plata, julio de 2023. Botta Franco. Auxiliar Letrado.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a NÉSTOR DANIEL PAREDES en la I.P.P. n° PP-07-03-003538-21/00 (UFIyJ Nro 1 -Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 14 días del mes de julio. Autos Y Vistos: Para resolver en esta causa n° PP-07-03-003538-21/00 (Unidad Funcional de Instrucción Nro. 1 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías n° 2, respecto de la extinción de la acción penal. (...) (...) Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Néstor Daniel Paredes, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Javier L. Maffucci Moore, Juez.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En la presente I.P.P. n° 09-00-19203-22, de trámite por ante el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría única interinamente a cargo del Dr. Radames Retegui, se procede publicar el presente edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a uno de los imputados de autos, DARÍO FABIÁN VIDELA, cuyo paradero se desconoce, la resolución que dictó la Sala I del Tribunal de Casación penal de la Provincia de Buenos Aires -que se adjunta-; ello conforme el auto que dispuso el presente, cuya parte dispositiva se transcribe: "/cedes, 14 de julio de 2023... Téngase presente lo resuelto por la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, que rechaza el recurso de queja articulado por la Defensa Particular de limputado Darío Fabián Videla, a cargo el Dr. Luciano Zammitto, ante la denegatoria del recurso de casación prestado contra la resolución de la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en el marco de la causa n° 33789, que confirma el decisorio de este Juzgado que dispuso no hacer lugar a la eximición de prisión del citado Videla (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E09000006954868>). A la diligencia en comendada de arbitrar los medios necesarios para noticiar de ello al interesado Videla, en tanto su paradero se desconoce, procedase a efectuar la notificación del nombrado por edicto judicial, el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129; sin perjuicio de que la Defensa Particular del encartado, en su caso, proceda a acompañar su notificación y lo que tenga que manifestar al respecto. Notifíquese". Facundo G. Oliva, Juez de Garantías.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En causa N° 1324/2021, I.P.P. N° 03-00-002719-19 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Ferreyra Cristina Luján s/Lesiones Leves", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada cuyo último domicilio conocido era en calle Wallace N° 560, de la ciudad de Dolores, Provincia de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio de 2023... Autos Y Vistos... Resuelvo: Tener por desistida la acción penal en esta causa en la presente Causa N° 685-1324-2021, y en consecuencia Absolver a la nombrada CRISTINA LUJAN FERREYRA cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de Lesiones Leves previsto y penado en el Art. 89 del C.P. Notifíquese". Martínez Mollard Jorge Agustín. Juez.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en CPE-7012-23 (Sorteo N° SI-2003-2023 e IPP N° 14-01-6012-22), caratulada "Ponce Lucas Sebastian s/Desobediencia", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a PONCE LUCAS SEBASTIAN, DNI N° 47.014.199, argentino, nacido el 08/03/99 en Tigre, hijo de Rodolfo Ponce Nery y Lorena Betriz Molina, domiciliado en calle Maestro Vico N° 317 de Tigre, changarán, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el decreto que se notifica: "/// Isidro. Por recibida la contestación de vista del Sr. Agente Fiscal, previo a resolver lo peticionado, intímese al encausado a que comparezca a estar a derecho y se presente a la audiencia fijada para el día 31 de julio de 2023 a las 8 hs., bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). A tal fin librese edicto con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del C.P.P. Se deja constancia de que se prescinde del libramiento de nuevo oficio a la Comisaría correspondiente al domicilio aportado, toda vez que se ha constatado debidamente que el encartado Ponce no reside allí. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial del referido sometido a proceso, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada". Dra. María Emma Prada. Jueza.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo del Dr. Guillermo M. Pesaresi, Secretaría N° 48, a cargo de la Dra. Paula Marino, sito en Marcelo T. Alvear 1840 PB CABA, comunica por cinco días en los autos "Lubrisider S.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. 10442/2023), que con fecha 7/6/2023 se presentó en concurso preventivo LUBRISIDER S.A., (CUIT 30-67661149-1) y con fecha 28/6/2023 se declaró su Apertura designándose a la Sindicatura Estudio Alicia Kurlat - Fabiana Pérez Asociados, con domicilio constituido en Juana Manso 153, Piso 5º, Dpto. 3º, CABA (TE: 4587-2394). Los acreedores por causa o título anterior al 7/6/2023 deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4/9/2023 (art. 32 LCQ). La presentación podrá realizarse: 1) En forma física: solicitando un turno a la Sindicatura en el correo electrónico: estudiokurlatperez@gmail.com y 2) En forma digital en el proceso caratulado: "Incidente N° 1 - Síndico: Estudio Alicia Kurlat - Fabiana Pérez Asociados Concurso: Lubrisider S.A. s/Incidente insinuación de créditos (LCQ. 32)" (Expte. 10442/2023/1), ello de conformidad con lo dispuesto

en el pto.II.i) 3 de fs. 1007. El pago del arancel previsto por la LCQ 32 podrá transferirse a: 1. Caja de ahorro del Banco Ciudad N° 00000520203140626 a nombre de Alicia Irene Kurlat, CUIT 27-10662201-4, CBU 0290052010000031406261; 2. Caja de Ahorro del Banco Santander N° 767-002924/5 a nombre de Fabiana Paula Perez CUIL/CUIT 27-21094343-4, CBU 072076718800000292454. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 19/10/2023 y 5/12/2023, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 29/5/2024 a las 10 hs. (art. 45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 6/6/2024. Buenos Aires, 11 de julio de 2023. Paula Marino. Secretaria

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a CARLOS LEGUIZAMON RODRIGUEZ en la PP-07-03-009288-23/00 (UFIJ Nro. 4 Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica. Autos y Vistos:.. Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer a Carlos Leguizamon Rodriguez de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil por el cual fuera formalmente imputado (arts. 189 bis inc. 2do. párrafo 1ro. del CP y 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Elizabeth G. Carvajal, AuxiliarLetrada.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LILIANA ELIZABETH BENITEZ CACERES en la I.P.P. n° PP-07-03-011891-18/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Argumentos... Resuelvo: Sobreseer a Liliana Elizabeth Benitez Caceres (DNI nro. 95.295.851), de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones graves, por el cual fuera formalmente imputada (arts. 321, 322 y 323, inciso 4to. del Código Procesal Penal)". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JONATAN CARLOS MILLER, DNI 32.950.297, que en la causa N° 0018595 (I.P.P. N° PP-18-01-009608-19/01) caratulada "Miller Jonatan Carlos s/Robo Agravado (Lesiones) - Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego) - Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego)" con fecha 14/6/23 el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial adoptó la resolución cuya parte pertinente a continuación en su parte pertinente setranscribe: "Acuerdo... Antecedentes... Cuestiones... Sentencia: Rechazar la queja deducida con costas. Rigen los artículos 433, 448, 450, 451, 530 y 531 del Código Procesal Penal Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen". Daniel Alfredo Carral y Ricardo Ramón Maidana, Jueces de Casación Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaria, a los 17 días del mes de julio de año 2023. Teliz Ana Laura, Secretaria.

jul. 20 v. jul. 26

POR 2 DÍAS - El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J. J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita y emplaza por 31 días a MARÍA LUISA BONZON y/o a quien se considere con derechos derechos respecto del inmueble identificado catastralmente como 19-2B-232-03 para que se presenten a esta a derecho en la causa "Costamagna Lilian Griselda c/Gattone De Carrica Lina y Otra s/Usucapión", Expte. N°: BA-19929-C-0000, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausente para que los represente. San Carlos de Bariloche, 6 de febrero del 2023. Marcolini Rodríguez María Alejandra.

jul. 24 v. jul. 25

POR 2 DÍAS - El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J. J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita y emplaza por 31 días a ALEJANDRO ENRIQUE BONZON DNI 4.667.284y/o a quien se considere con derechos derechos respecto del inmueble identificado catastralmente como 19-2B-232-03 para que se presenten a esta a derecho en la causa "Costamagna Lilian Griselda c/Gattone De Carrica Lina y Otra s/Usucapión", Expte. N°: BA-19929-C-0000, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausente para que los represente. San Carlos de Bariloche, 28 de abril de 2023. Marcolini Rodríguez María Alejandra.

jul. 24 v. jul. 25

POR 2 DÍAS - Ramiro Ricardo Guerrico Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Pergamino, cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Pergamino a JOSE LUIS CHIMENTO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de litis sito en calle Ernesto Illia 2544 de Pergamino, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección D, Manzana 265, Parcela 13, partida 082-22566, inscripto el dominio con Matrícula 42607, emplazándoseles para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor en la persona del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "Gomez Ruben Manuel c/Chimento Jose Luis s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte 88149. Todo bajo apercibimiento de designarseles defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Pergamino, junio de 2023. Rubio María Agustina, Auxiliar Letrado.

jul. 24 v. jul. 25

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería, Oficina Judicial N° 1 de la provincia de San Juan, en Autos N° 172147 "Castro Páez Erinda Francisca s/Adquisición de dominio por usucapión abreviado" cita por edictos, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de la Provincia de Buenos Aires, la Sra. ADINA JAVIERA CASTRO, MI N° 8.074.867 y/o sus sucesores y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se

pretende usucapir, ubicado en Abraham Tapia 380 sur. Capital, Provincia de San Juan NC N° 0162/300330, Superficie s/m 854,00 m2, Plano N° 01-30377/2018; cuyos límites y medidas son al Norte NC 0162/395362 puntos 3-4= 10,71 mts; al Este NC 0162/308-348 y 0162/340420 puntos 4-1= 87,99 mts; a la Sur calle Abraham Tapia puntos 1-2= 12,12 mts; al Oeste NC 0162/300-320, 0162/312-318 y 0162/320-300 puntos 2-3= 78,86 mts; con destino a vivienda familiar, para que en el plazo de once días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art.634 del CPC). Fdo. Dr. Walter Otiñano, Juez. San Juan, 7 de julio de 2023. Claudia del Zotto. Abogada. Secretaria

jul. 24 v. jul. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 5 días a Herederos de Sr. CARLOS SORUCO y a quien se considere con derecho a presentarse en autos caratulados "Sacco Hugo c/Soruco Carlos y Subinquilinos y/u Ocupantes s/Desalojo (Excepto por falta de pago)", bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Lomas de Zamora, julio de 2023. Ricart Ignacio Jose, Auxiliar Letrado.

jul. 24 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a EDUARDO GABRIEL CASTRO, en causa N° PP-07-00-056616-21/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de marzo de 2023. Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa respecto de Gabriel Eduardo Castro y Norman Hector Pinto Ribero" Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 19 de julio de 2023. De acuerdo con lo informado con fecha 3 de mayo de 2023 notifico a Gabriel Eduardo Castro de la resolución correspondiente a su Sobreseimiento, de fecha 22 de marzo de 2023, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ELIAS ULISES GRANICH en la I.P.P. N° PP-07-03-008585-22/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Argumentos... Considerando... Resuelvo: I. Sobreseer a Elias Ulises Granich (DNI N° 42.296.910), de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Violación de Medidas - Propagación Epidemia, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 45 y 205 del C.P. y 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal). II. Dejar sin efecto la captura que registra Elias Ulises Granich en el marco de esta causa". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Balicky notifica a JAVIER FRANCISCO SERVIDAN en su carácter de víctima de la causa N° 07-00-10217-23 (n° interno 8768) seguida a Hernán Darío Lopez, en orden al delito de Abuso de Armas de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución que infra se transcribe: En Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los quince días del mes de junio de dos mil veintitrés, luego de deliberar sobre los antecedentes de autos y las pruebas coleccionadas durante la Investigación Penal Preparatoria, a los efectos de dictar Veredicto, y en su caso Sentencia, en la causa N° 07-00-10217-23 (n° interno 8768) del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 departamental, a cargo del Juez P.D.S. Dr. Carlos Gualtieri, Secretaría Única, y registrada bajo el N° 1393/23 de la Secretaría de Gestión dependiente de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal local, seguida a Hernán Darío López, apodado "Fisu", titular de DNI N° 25.824.954, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 28 de marzo de 1977 en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, changarín, hijo de Víctor Ramón López y de Eleodora Molina, domiciliado en calle Tucumán N° 442 de la Localidad de José Marmol, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5586452, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 946630 Sección A.P, por el delito de Abuso de armas. Resulta: A) El Dr. Gerardo Mohoraz, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 Departamental, elevó la causa a juicio por considerar a Hernán Darío Lopez autor del delito de abuso de armas conforme lo normado por los Arts. 45 y 104 del Código Penal. Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal. B) Que el Dr. Gerardo Mohoraz, Agente Fiscal de la Unidad de Funcional de Instrucción y Juicio N° 6, solicitó la aplicación del Instituto de Juicio Abreviado, pidiendo en ese acto la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento mas las costas del proceso y la declaración de reincidencia en orden al delito de abuso de armas en los términos de los arts. 45, 104 del Código Penal. Es así que la defensa como su asistido extendieron su conformidad, tanto respecto de la calificación legal como del monto de pena requerido. C) Que, mantenida la entrevista con el imputado, por video conferencia según constancias de las actuaciones el mismo comprendió acabadamente los alcances del instituto que se plantea. En consecuencia, visto el acuerdo alcanzado deviene pertinente resolver sobre lo peticionado por las partes de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 398, inciso 2° del ritual. Cuestión previa: ¿Resulta admisible el trámite de juicio abreviado peticionado por las partes? Habida cuenta la conformidad alcanzada por las partes y designada que fue la audiencia prescripta por los Artículos 41 del fondal y 398 inciso 2° párrafo segundo, del compendio procedimental, oportunidad en la que, luego de tomar el Suscripto contacto de visu por video conferencia en presencia de la secretaria, con el imputado e imponerlo de las consecuencias de la vía adoptada, el mismo expresó comprender los alcances del instituto escogitado, ratificando la petición incoada. Así entiendo que corresponde declarar formalmente admisible la conformidad alcanzada por las partes, pasando sin más trámite a dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 399 del Digesto Adjetivo, e ítems b.1.1, b.1.1.2 (i.i), b.1.2.1 de la resolución 10/20 de presidencia de la SCJPBA del 18/3/20, quedando así la presente causa en estado de resolver. Así lo voto, por ser mi sincera e íntima convicción. (Arts. 395, 396, 397, 398 inciso 2° del C.P.P.). Así, a los efectos de dictar veredicto y en caso de corresponder sentencia, deberé tratar las siguientes Cuestiones: Primera: ¿Se encuentra acreditada la materialidad

ilícita conforme lo relatara el Sr. Agente Fiscal, en cuanto a que: "El día 11 de febrero de 2023 aproximadamente a las 14:00 horas, en el domicilio sito en la calle Tucumán Nro. 442 de la localidad de San José, partido de Almirante Brown, un sujeto masculino individualizado como López Hernán Dario, alias "Fisu" efectuó varios disparos de arma de fuego contra la persona de Servián Javier Francisco, causándole una lesión por proyectil de arma de fuego en la pierna derecha, lesiones de carácter leve desde el punto de vista médico legal" ? La materialidad ilícita redactada, encuentra apoyatura en las siguientes probanzas reunidas en el curso del proceso hasta hoy: Tengo en cuenta en primer término el acta de procedimiento digitalizada en las actuaciones. Se desprende de la misma que "...En la localidad de San José, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires a los 11 días del mes de febrero del 2023 siendo las 14:00 hs., el suscripto Sargento Barrera Damián, secundado en la oportunidad por la Oficial de Policía Gavilán Belén, ambos prestando servicio en el día de la fecha en el comando de Patrulla de Almirante Brown, que nos encontrábamos a bordo del móvil identificable N° 22.777 abocados a zona 26 de este medio. Que en momento que nos encontrábamos recorriendo en prevención y disuasión de delitos y faltas en general contra las personas y/o sus bienes, somos alertados por la radio operadora de turno del sistema 911 a constituirnos a la intercesión de las arterias Tucumán y Canale de esta medio, ya que en el lugar habría varias detonaciones de armas de fuego. Que seguidamente nos desplazamos al lugar a los fines de certificar la veracidad del llamado. Que una vez próximos al lugar, varios vecinos nos indican que en la calle Tucumán N°442, se habrían escuchado varias detonaciones de armas de fuego, momento justo donde visualizamos a un sujeto masculinos retirándose lentamente del lugar, se logra visualizar que tendría problemas para caminar normalmente, es por ello que seguidamente nos aproximamos a este sujeto masculino a quien identificamos, el cual dice ser y llamarse Servián Javier Francisco...quién... nos informa a viva voz que "El Fisu" le había efectuado varios disparos con un arma de fuego, y que lo habría lesionado en la pierna derecha, nos hace mención que este sujeto masculino que lo agredió le dicen "El Fisu" y se llama "Lopez Hernán". Seguidamente nos informa en reiteradas oportunidades que su intención es no radicar ningún tipo de denuncia dado a que se siente atemorizado que le pase luego algo más grave. Seguidamente visualizamos en su pierna derecha en la parte de la tibia una lesión leve, de roce de un disparo de arma de fuego. Es por ello que realizamos el traslado de dicho masculino a cuerpo médico quien le realiza las curaciones en el lugar y nos informa que no padece de lesión de gravedad, que solo sufrió una herida leve producida por el roce de un disparo de arma de fuego. Una vez en Comisaría Tercera de San José de Almirante Brown, el Oficial Subayudante Ayala Julián mantiene comunicación con la UFI N° 06, siendo recepcionado por el Agente Fiscal Mohoraz Gerardo, quien interiorizado de los pormenores dispone que se labren actuaciones por "abuso de armas...". Valoro además, la declaración testimonial rendida por Damián Barrera el día 11 de febrero de 2023 digitalizada en las actuaciones. Refirió que "...es funcionario policial perteneciente al Comando de Patrullas de Almirante Brown, ostentando al momento la jerarquía de Sargento... con una antigüedad de siete años, cumpliendo funciones como chofer de móvil del Comando de Patrullas de Almirante Brown, en el horario de servicio ordinario de 07:00 a 19:00 horas. Que seguidamente puesto se le ante su vista acta de procedimiento manifiesta se la mera realidad de lo ocurrido reconociendo como suya unas de las firmas que se hallan allí estampadas la cual fuera esgrimida de puño y letra por la dicente y utilizada en todos sus trámites legales y personales. ...". Tengo en cuenta también, la declaración testimonial de Belén Gavilán efectuada el día 11 de febrero de 2023 digitalizada en estos obrados. Señaló que "... es funcionario policial perteneciente al Comando de Patrullas de Almirante Brown, ostentando al momento la jerarquía de Oficial cumpliendo funciones como chofer de móvil del Comando de Patrullas de Almirante Brown, en el horario de servicio ordinario de 07:00 a 19:00 horas. Que seguidamente puesto se le ante su vista acta de procedimiento manifiesta se la mera realidad de lo ocurrido reconociendo como suya unas de las firmas que se hallan allí estampadas la cual fuera esgrimida de puño y letra por la dicente y utilizada en todos sus trámites legales y personales. ...". Aúno a lo expuesto el informe efectuado por la Seccional Preventora con relación a Javier Francisco Servián realizado el día 11 de febrero de 2023, digitalizada en autos. Se desprende del mismo que: "...Por medio de la presente informo que el ciudadano Servián Javier Francisco (de 32 años de edad, DNI 35.245.351), quien resulto ser víctima. De actuaciones Caratuladas "abuso de armas", con Nro. de IPP 07-00-010217-23/00, con intervención de la UFI nro. 06 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Se informa que el mismo una vez presente en esta dependencia Policial, se niega a prestar todo tipo de declaración Testimonial, y se niega aportar cualquier tipo de informe o novedad ante el sujeto masculino con quien tuvo un conflicto y luego resulto ser víctima de una lesión de un disparo de arma de fuego. Hace mención que se niega debido a que siente mucho temor por este sujeto masculino...". Robustece lo analizado hasta aquí, el informe médico práctica a la víctima de autos Servián Jorge Francisco digitalizado en estos obrados del cual que se desprende que el nombrado sufrió: "una lesión contusa penetrante aparentemente superficial con edema peri lesionar en la cara anterior tercio distal de la pierna derecha impresión elemento vulnerable, objeto contundente animado de velocidad de forma ojival, lesiones estas que revisten el carácter de leves salvo complicaciones desde el punto de vista médico legal...". Analizo también el acta de inspección ocular la cual se encuentra digitalizada en estas actuaciones. Se desprende de la misma que "...En la localidad de San José, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, territorio jurisdiccional de la Comisaría Seccional Tercera de Almirante Brown, a los 11 días del mes de febrero de 2023 el suscripto Oficial Ayudante Rosa Alicia, secundado por el Oficial Subayudante Julian Ayala, nos hallamos constituidos en la calle Mendoza y Tucumán de este medio, Que una vez en el lugar podemos llevar a cabo una amplia inspección ocular del lugar, observándose que la zona resulta ser poblada, barrio con casas de una y dos plantas, con todos los adelantos propios de la época, poseen cloacas, luz eléctrica, agua corriente, la mayoría cuentan gas natural y sistema satelital de televisión, entre otros. Que respecto a la calle Tucumán, misma resulta ser asfaltada con doble sentido de circulación con orientación cardinal de norte-sur y con viceversa, encontrándose en regular estado de conservación y uso. Con tránsito vehicular escaso en horas del día y escaso tránsito vehicular en horas nocturnas. En cuanto a la calle Tucumán, misma resulta ser asfaltada con doble sentido de circulación, con orientación cardinal de este-oeste y viceversa, encontrándose en regular estado de conservación y uso. Con tránsito vehicular escaso en horas del día y escaso tránsito vehicular en horas nocturnas...". La presente se complementa con el croquis ilustrativo del lugar del hecho digitalizado en las actuaciones. Tengo en cuenta también las declaraciones testimoniales digitalizadas en las actuaciones de Claudio Beltran y José Cabello- ambos numerario de la Seccional Preventora-, quienes manifestaron en forma conteste que "...comisionado por la superioridad a los fines de realizar tareas investigativas..., manifiesta que de las mismas surgió que el domicilio del sindicato Lopez Hernán Darío (a) Fisu, se encuentra sobre la arteria Tucumán ... que en el frente del domicilio posee escrita la numeración 342 y debajo de la misma 442, entre Amenedo y Bolivar de ese medio, la que se presenta como una edificación de material compacto, de dos plantas, que la planta superior, se encuentra parcialmente revocado, siendo de

ladrillos huecos y techo de chapa, que posee como delimitación perimetral, parcial, un muro de ladrillos huecos sin revocar, sin poseer otra delimitación, poseyendo sobre su costado derecho visto de frente, un portón tipo garaje de color oscuro..."Aúno a lo analizado el acta de allanamiento digitalizada en las actuaciones. Se desprende de la misma que "...En la localidad de San José, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero del año 2023, siendo las 08:30 horas el suscripto Oficial Beltrán Alejandro secundado en la oportunidad por el Subayudante Cabello José, el Sargento Medina Maximiliano y la Sargento Salto Noelia todos numerarios del Gabinete Técnico Operativo de la Seccional Almirante Brown Tercera, San José, juntamente con el Sargento Martínez Víctor y el Sargento Gomez Gastón, todos numerarios del Gabinete Técnico Operativo de la Seccional Almirante Brown Primera Adrogué y personal del GAD Alte Brown a cargo del Capitan Mario Bebén en móvil identificable 25.092 nos reunimos en el asiento de la Seccional Almirante Brown Tercera calle 30 de Septiembre número 4254, de este medio, todo ello con el fin de en el lugar y dar cumplimiento a Una Orden De Allanamiento y Registro en el marco de la IPP 07-00-010217-23/00 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción número 06t y Juzgado de Garantías 04 ambos de Lomas con el fin de proceder al Allanamiento y Registro del inmueble sito en Tucumán que en el frente del domicilio posee escrita la numeración 342 y debajo de la misma 442, de este medio, vivienda que residiría Hernán Darío López con el objeto de Efectivizar la Detención del nombrado en orden a lo Abuso de Armas previsto por los Artículos 45 y 104 del Código Penal: y secuestro de Armas de Puño.... Por tal motivo es que le solicita la pres testigo hábil, el cual una vez habido, se los anoticia en forma verbal de la que la ley castiga el falso testimonio, quienes prestan legal juramento de verdad de cuanto vieren o supieren a quienes se identifican mediante sus personales como Torres Ramón Orlando luego de ello nos encolumnamos y nos dirigimos hasta el domicilio sito en la calle Tucumán que en el frente del domicilio posee escrita la numeración 342 y debajo de la misma 442 de este medio, deteniendo la marcha a unos cincuenta metros antes de llegar domicilio en cuestión para continuar la aproximación a pie, teniendo como marcador Oficial Subinspector Beltrán Alejandro, del Gabinete Técnico Operativo de la Seccional Tercera de Almirante Brown, haciendo constar que al estar a un metros del domicilio a allanar, el personal del GAD procede a irrumpir en el lugar constatando que resultan ser dos edificaciones que se encuentran dentro del mismo terreno, siendo planta baja y primer piso, el cual posee una escalera para la conexión una de las edificaciones, que en la primera finca se observa dos masculinos mayores y dos femeninas mayores con tres menores, reconociendo a uno de los masculinos como NN FISU es decir Lopez Hernán, a quien seguidamente procedimos a su detención dándole conocimiento en forma verbal de los derechos que lo asisten a tenor del Art. 60 del C.P.P. siendo sus circunstancias completas Lopez Darío Hernán de 46 años de edad, argentino, instruido, domiciliado en Tucumán 442 de este medio, Documento Nacional de Identidad N° 25.824.954, nacido el 28/3/1977 en Burzaco...dejándose constancias que se debió trasladar al detenido Lopez a la seccional debido a que se torna reticente y hostil impidiendo el desarrollo normal de la diligencia, por lo que antes de comenzar la requisa del domicilio..., por lo, que seguidamente se designo al Sargento Martínez Víctor juntamente con el testigo Torres Ramón Orlando, a los fines de realizar el registro de las edificaciones allí existentes, no encontrando elemento prohibido ni mencionado en la orden de allanamiento más arriba mencionada, por lo que siendo las 10:00 horas, damos por finalizada la presente diligencia...". Robustece lo analizado hasta aquí la declaración testimonial de Ramón Orlando Torres del 22 de febrero de 2023, digitalizada en las actuaciones. Refirió que "... siendo el día de la fecha en circunstancias en las que hallaba en vía publica fue requerido por parte del personal policial a los fines de oficiar como testigo en el marco de un allanamiento que se llevaría a cabo, situación esta a la que el dicente presto su conformidad, para luego trasladarse junto con personal policial hasta el domicilio sito en la calle Tucumán número 342/442 de este medio, en donde en primera instancia ingreso personal policial, para luego de unos minutos ingresar el dicente, pudiendo ver que se encontraban varias personas reunidos en el living comedor de la planta baja, de los cuales uno de ellos, mas precisamente un masculino se encontraba esposado, siéndole informado por personal policial que sobre el mismo recala una orden de detención, manifestando ser y llamarse López Hernán Darío, de 46 años de edad, argentino, instruido, domiciliado en Tucumán 442 de este medio, documento Nacional de Identidad N° 25.824.954, nacido el día 28/03/1977 en Burzaco, haciendo mención.... que el mencionado Lopez constantemente se mostró hostil con los efectivos policiales, dificultando la realización del allanamiento, por lo que los mismos seguidamente lo trasladaron hasta la seccional policial. Que luego de ello se designó a dos efectivos policiales quienes en compañía del dicente y de los ocupantes de la vivienda, realizaron la requisa de la planta baja y, e1 primer piso, arrojando resultado negativo en ambas oportunidades. Que el dicente hace mención que en momentos en los que el personal policial le solicito al detenido que firme las actuaciones producidas, este le manifestó que no rubricaría actuación judicial que se libre con motivo del allanamiento llevado a cabo. Exhibida que le fuere el acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones la ratifica en todo su contenido por ser el fiel reflejo de lo allí acontecido, reconociendo una de las firmas allí insertas como la puesta por su puño y letra la cual utiliza en todos los actos legales en las que interviene. ...". Valoro además la declaración testimonial de Claudio Alejandro Beltrán de fecha 22 de abril de 2023. Señaló que "... resulta ser empleado policial ostentando en la actualidad la jerarquía, de Oficial Subinspector cumpliendo funciones en el Gabinete Técnico Operativo, que siendo el día de la fecha fue comisionado por la superioridad a los fines de dar cumplimiento a la orden de allanamiento en el marco de la IPP 07-00- 010217-23 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción numero 06 de Lomas de Zamora, para con el domicilio sito en la calle Tucumán número 342/442 de este medio, a los fines de proceder a la detención de López Hernán Darío, por lo que previo a realizar la diligencia se solicita la presencia de un testigo hábil, el cual una vez habido, se los anoticia en forma verbal de las penas con que la ley castiga el falso testimonio, quienes prestan legal juramento de ley de decir verdad de cuanto vieren o supieren a quienes se identifican mediante sus documentos personales como Torres Ramón Orlando, deteniendo la marcha a unos cincuenta metros antes de llegar al domicilio en cuestión para continuar la aproximación a pie, teniendo como marcador al Oficial Subinspector Beltrán Alejandro, del Gabinete Técnico Operativo de la Seccional Tercera de Almirante Brown haciendo constar que al estar a unos metros del domicilio a allanar, el personal del GAD procede a irrumpir en el lugar, constatando que resultan ser dos edificaciones que se encuentran dentro del mismo terreno, siendo planta baja y primer piso, el cual posee una escalera para la conexión una de las edificaciones, que en la primera finca se observa dos masculinos mayores y dos femeninas mayores con tres menores reconociendo a uno de los masculinos como NN FISU es decir López Hernán, a quien seguidamente procedimos a su detenciónsiendo sus circunstancias completas Lopez Hernán Darío de 46 años de edad, argentino, instruido, domiciliado en Tucumán 442 de este medio, documento Nacional de Identidad N° 25.824.954, nacido el día 28/03/1977 en Burzaco... se debió trasladar al detenido dejándose Lopez a la seccional debido a que se torna reticente y hostil impidiendo el desarrollo normal de la diligencia, por lo que antes de comenzar la requisa del domicilio se le consulta si posee alguno de los elementos mencionados en la orden o de

valor que quisieran resguardar consigo, manifestando para ambas consultas que no, por lo que seguidamente se designó al Sargento Matínez Víctor juntamente con el testigo Torres Orlando a los fines de realizar el registro de las edificaciones allí existentes, juntamente con uno de los ocupantes, no encontrando elemento prohibido ni mencionado en la orden de allanamiento más arriba por lo que siendo las 10:00 horas, damos por finalizada la presente diligencia. Exhibida que le fuere el acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones, la ratifica en todo su contenido por ser el fiel reflejo de lo allí acontecido reconociendo una de las firmas allí insertas como la puesta por su puño y letra la cual utiliza en todos los actos legales en los que interviene...".. Aúno a lo expuesto la declaración testimonial de José Alejandro Cabello de fecha 22 de febrero de 2023 digitalizada en las actuaciones. Señaló que "... resulta ser empleado policial ostentando en la actualidad la jerarquía, de Oficial Subayudante cumpliendo funciones en el Gabinete Técnico Operativo de esta Seccional Policial, que siendo el día de la fecha fue comisionado por la superioridad a los fines de dar cumplimiento a la orden de allanamiento en el marco de la IPP 07-00- 010217-23 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción numero 06 de Lomas de Zamora, para con el domicilio sito en la calle Tucumán número 342/442 de este medio, a los fines de proceder a la detención de López Hernán Darío, por lo que previo a realizar la diligencia se solicita la presencia de un testigo hábil, el cual una vez habido, se los anoticia en forma verbal de las penas con que la ley castiga el falso testimonio, quienes prestan legal juramento de ley de decir verdad de cuanto vieren o supieren a quienes se identifican mediante sus documentos personales como Torres Ramón Orlando, deteniendo la marcha a unos cincuenta metros antes de llegar al domicilio en cuestión para continuar la aproximación a pie, teniendo como marcador al Oficial Subinspector Beltrán Alejandro, del Gabinete Técnico Operativo de la Seccional Tercera de Almirante Brown. haciendo constar que al estar a unos metros del domicilio a allanar, el personal del GAD procede a irrumpir en el lugar, constatando que resultan ser dos edificaciones que se encuentran dentro del mismo terreno, siendo planta baja y primer piso, el cual posee una escalera para la conexión una de las edificaciones, que en la primera finca se observa dos masculinos mayores y dos femeninas mayores con tres menores reconociendo a uno de los masculinos como NN FISU es decir López Hernán, a quien seguidamente procedimos a su detención dándole conocimiento e informe verbal de los derechos que lo asisten a tenor del artículo 60 del CPP, siendo sus circunstancias completas Lopez Darío Hernán de 46 años de edad, argentino, instruido, domiciliado en Tucumán 442 de este medio, documento Nacional de Identidad N° 25.824.954, nacido el día 28/03/1977 en Burzaco, constancias que se debió trasladar al detenido dejándose López a la seccional debido a que se torna reticente y hostil impidiendo el desarrollo normal de la diligencia, por lo que antes de comenzar la requisa del domicilio se le consulta si posee alguno de los elementos mencionados en la orden o de valor que quisieran resguardar consigo, manifestando para ambas consultas que No, por lo que seguidamente se designó al Sargento Matínez Víctor juntamente con el testigo Torres Ramón Orlando, a los fines de realizar el registro de las edificaciones allí existentes, juntamente con uno de los ocupantes, no encontrando elemento prohibido ni mencionado en la orden de allanamiento más arriba .mencionada, por lo que siendo las 10.00 horas, damos por finalizada la presente diligencia- Exhibida que le fuere el acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones, la ratifica en todo su contenido por ser el fiel reflejo de lo allí acontecido reconociendo una de las firmas allí insertas como la puesta por su puño y letra la cual utiliza en todos los actos legales en los que interviene...". Pondero también la declaración testimonial de Maximiliano Medina de fecha 22 de febrero de 2023 digitalizada en las actuaciones. Expresó que "...resulta ser empleado policial ostentando en la actualidad la jerarquía, de Sargento cumpliendo funciones en el Gabinete Técnico Operativo de esta seccional policial, que siendo el día de la fecha fue comisionado por la superioridad a los fines de dar cumplimiento a la orden de allanamiento en el marco de la IPP 07-00- 010217-23 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción numero 06 de Lomas de Zamora, para con el domicilio sito en la calle Tucumán número 342/442 de este medio, a los fines de proceder a la detención de López Hernán Darío por lo que previo a realizar la diligencia se solicita la presencia de un testigo hábil, el cual una vez habido, se los anoticia en forma verbal de las penas con que la ley castiga el falso testimonio, quienes prestan legal juramento de ley de decir verdad de cuanto vieren o supieren a quienes se identifican mediante sus documentos personales como Torres Ramón Orlando, deteniendo la marcha a unos cincuenta metros antes de llegar al domicilio en cuestión para continuar la aproximación a pie, teniendo como marcador al Oficial Subinspector Beltrán Alejandro, del Gabinete Técnico Operativo de la Seccional Tercera de Almirante Brown haciendo constar que al estar a unos metros del domicilio a allanar, el personal del GAD procede a irrumpir en el lugar, constatando que resultan ser dos edificaciones que se encuentran dentro del mismo terreno, siendo planta baja y primer piso, el cual posee una escalera para la conexión una de las edificaciones, que en la primera finca se observa dos masculinos mayores y dos femeninas mayores con tres menores reconociendo a uno de los masculinos como NN FISU es decir López Hernn, a quien seguidamente procedimos a su detención dándole conocimiento e informa verbal de los derechos que lo asisten a tenor del artículo 60 del CPP, siendo sus circunstancias completas Lopez Darío Hernán de 46 años de edad, argentino, instruido, domiciliado en Tucumán 442 de este medio, documento Nacional de Identidad N° 25.824.954, nacido el día 28/03/1977 en Burzaco, constancias que se debió trasladar al detenido dejándose Lopez a la seccional debido a que se torna reticente y hostil impidiendo el desarrollo normal de la diligencia, por lo que antes de comenzar la requisa del domicilio se le consulta si posee alguno de los elementos mencionados en la orden o de valor que quisieran resguardar consigo, manifestando para ambas consultas que No, por lo que seguidamente se designó al Sargento Matínez Víctor juntamente con el testigo Torres Ramón Orlando, a los fines de realizar el registro de las edificaciones allí existentes, juntamente con uno de los ocupantes, no encontrando elemento prohibido ni mencionado en la orden de allanamiento más arriba .mencionada, por lo que siendo las 10:00 horas, damos por finalizada la presente diligencia- Exhibida que le fuere el acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones, la ratifica en todo su contenido por ser el fiel reflejo de lo allí acontecido reconociendo una de las firmas allí insertas como la puesta por su puño y letra la cual utiliza en todos los actos legales en los que interviene...". Con idéntica proyección convictiva tengo en cuenta la declaración testimonial de Noelia Lucrecia Salto de fecha 22 de febrero de 2023 digitalizada en las actuaciones. Señaló que "... resulta ser empleado policial ostentando en la actualidad la jerarquía, de Sargento cumpliendo funciones como disponible Seccional Policial, que siendo el día de la fecha fue comisionado por la superioridad a los fines de dar cumplimiento a la orden de allanamiento en el marco de la IPP 07-00- 010217-23 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción numero 06 de Lomas de Zamora, para con el domicilio sito en la calle Tucumán número 342/442 de este medio, a los fines de proceder a la detención de Lopez Hernán Darío, por lo que previo a realizar la diligencia se solicita la presencia de un testigo hábil, el cual una vez habido, se los anoticia en forma verbal de las penas con que la ley castiga el falso testimonio, quienes prestan legal juramento de ley de decir verdad de cuanto vieren o supieren a quienes se identifican mediante sus documentos personales como Torres Ramón Orlando, deteniendo la marcha a unos cincuenta

metros antes de llegar al domicilio en cuestión para continuar la aproximación a pie, teniendo como marcador al Oficial Subinspector Beltrán Alejandro, del Gabinete Técnico Operativo de la Seccional Tercera de Almirante Brown, haciendo constar que al estar a unos metros del domicilio a allanar, el personal del GAD procede a irrumpir en el lugar, constatando que resultan ser dos edificaciones que se encuentran dentro del mismo terreno, siendo planta baja y primer piso, el cual posee una escalera para la conexión una de las edificaciones, que en la primera finca se observa dos masculinos mayores y dos femeninas mayores con tres menores reconociendo a uno de los masculinos como NN FISU es decir López Hernán, a quien seguidamente procedimos a su detención dándole conocimiento e informa verbal de los derechos que lo asisten a tenor del Artículo 60 del C.P.P., siendo sus circunstancias completas López Darío Hernán de 46 años de edad, argentino, instruido, domiciliado en Tucumán 442 de este medio, documento Nacional de Identidad N° 25.824.954, nacido el día 28/03/1977 en Burzaco... se debió trasladar al detenido dejándose López a la Seccional debido a que se torna reticente y hostil impidiendo el desarrollo normal de la diligencia, por lo que antes de comenzar la requisita del domicilio se le consulta si posee alguno de los elementos mencionados en la orden o de valor que quisieran resguardar consigo, manifestando para ambas consultas que No, por lo que seguidamente se designó al Sargento Martínez Víctor juntamente con el testigo Torres Ramón Orlando a los fines de realizar el registro de las edificaciones allí existentes, juntamente con uno de los ocupantes, no encontrando elemento prohibido ni mencionado en la orden de allanamiento más arriba mencionada, por lo que siendo las 10:00 horas, damos por finalizada la presente diligencia Exhibida que le fuere el acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones, la ratifica en todo su contenido por ser el fiel reflejo de lo allí acontecido reconociendo una de las firmas allí insertas como la puesta por su puño y letra la cual utiliza en todos los actos legales en los que interviene....".Completan el plexo probatorio los fotogramas, copias de los videos aportado -subidos al simp-(E07000016695302 24/02/2023 18:21:48 - Informe Informe (https://mv.mpba.gov.ar/webandiceDigitalTexto/E07000016695302)), informe adunado al simp por la Sección Imagen Forenses del Instituto de Ciencias Forenses (E07000016711553 28/02/2023 10:52:54 - Informe - Informe (https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000016711553)), digitalizados en las actuaciones de los que se puede apreciar los hechos ventilados en estos obrados. De las actuaciones se desprende que la víctima Javier Francisco Servían se negó a prestar declaración en el marco del presente proceso, así también requerido por esta Sede, la Seccional actuante hizo saber que el nombrado no mora en el domicilio aportado en las actuaciones. Lo señalado, no empece a tener por acreditada la materialidad ilícita descripta, ello por la prueba de cargo rendida a lo largo del legajo ya analizada, a lo que sumo la identificación efectuada por el mentado Servían luciente en el acta de procedimiento quien hizo saber a los efectivos policiales intervinientes que "El Fisú" quien le había efectuado varios disparos con un arma de fuego, el cual lo habría lesionado en la pierna derecha, sujeto que a la postre fue individualizado por el informe del SIFCOP, digitalizado en las actuaciones como Hernán Darío Lopez, alias "Fisú". Por lo tanto, he de responder en forma Afirmativa a la cuestión planteada, en cuanto versa al cuerpo del delito que se tuvo por acreditado, por resultar ello según mi razonada e íntima convicción Artículos 371 inciso 1º, 373 y 210 del Código de Procedimiento Penal. Segunda: ¿Fue el acusado Hernán Darío López autor de los hechos que se tuvieron por demostrado en el primer considerando?. A la cuestión planteada he de señalar que tal extremo se encuentra debidamente acreditado con los elementos arrimados al presente legajo los que sitúan a la persona del encartado en el rol de autor penalmente responsable del ilícito que he tenido por comprobado en la cuestión primera, y ello así en función de las siguientes constancias: En primer lugar tengo en cuenta el acta de allanamiento digitalizada en las actuaciones en donde se lo identificó como "...López Darío Hernán de 46 años de edad, argentino, instruido, domiciliado en Tucumán 442 de este medio, Documento Nacional de Identidad N° 25.824.954, nacido el 28/3/1977 en Burzaco.". Asimismo tengo en cuenta los testimonios brindados por Damián Barrera, Belén Gavilán, Claudio Beltrán, José Cabello, Ramón Orlando Torres, Maximiliano Medina, Noelia Lucrecia Salto a las cuales me remito en honor a la brevedad y economía procesal por haber sido analizadas al tratar la primera cuestión. En igual sentido tendré en cuenta el acta de notificación de fecha 22 de febrero de 2023, acta de entrevista previa, la declaración conforme lo normado por el Art. 308 del C.P.P. de fechadas el 23 de febrero de 2023, todas piezas digitalizadas en las actuaciones. Así es que, concluyo afirmando que las evidencias cargosas colectadas en la causa me permiten sostener con certeza la autoría punible del imputado Hernán Darío López en el evento que se ha tenido por demostrado en el primer considerando Por ello, respondo por la Afirmativa a la cuestión planteada, por ser ello mi sincera y razonada convicción. Artículos 371 inciso 2º, 373 y 210 del Código de Procedimiento Penal. Tercera: ¿Median eximentes?. A la cuestión planteada, he de destacar que no median eximentes de responsabilidad ni tampoco han sido invocados por las partes, razón ésta por la que voto por la Negativa, por ser ello mi sincera y razonada convicción. Artículos 371 inciso 3º y 210 del Código Procesal Penal. Cuarta: ¿Median atenuantes?. A la cuestión planteada he de señalar que los Representantes del Ministerio Público valoraron como atenuante la conformidad prestada con el instituto de juicio abreviado lo que redundaba en una mejor administración de justicia. En cuanto al avenimiento al juicio abreviado, he de considerar que el modo en que las partes acuerdan resolver una causa siempre que sea por los carriles puestos en el Código Procesal Penal, en nada modifica la responsabilidad en el hecho. Por otra parte, ponderaré como atenuante el buen concepto vecinal que se presume, el cual ante la ausencia de informe en contrario, (Arts. 40 y 41 del C.P.), razón ésta por la que voto por la Negativa y Afirmativa, por resultar esto mi sincera y razonada convicción Artículos 371 inciso 4º y 210 del Código Procesal Penal. QUINTA: ¿Median agravantes? A la cuestión planteada, he de destacar que la Fiscalía valoró como agravante los precedentes condenatorios del causante lo cual encuentro viable ya que denotan una falta de apego a la ley y a la interacción a la vida en común por parte del causante, razón ésta por la que voto por la Afirmativa, por ser ello mi sincera y razonada convicción. Artículos 210 y 371 inciso 5º del Código Procesal Penal. Veredicto En mérito al resultado que arrojan las cuestiones precedentes, tratadas y decididas, pronuncio Veredicto Condenatorio respecto de los hechos por los que fuera elevada a juicio la presente causa, y acusado Hernán Darío López. Con lo que terminado el acto. Acto seguido y atento lo resuelto precedentemente, se plantean las siguientes: Cuestiones: Primera ¿Qué calificación legal corresponde otorgar?. Al cuestionamiento planteado he de señalar que en virtud de las pruebas colectadas en autos más la conformidad que sobre el tema arribaron las partes y entendiendo la calificación establecida por el Ministerio Público Fiscal como ajustada a derecho, se establece que los sucesos atribuidos al encausado configura el delito de abuso de armas conforme lo normado por los arts. 45 y 104 Código Penal por ser ello mi sincera y razonada convicción. (Artículos 375 inciso 1º y 210 del Código de Procedimiento Penal). Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?. A la segunda cuestión en tratamiento y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 399 del Código de Forma, el Juzgado no puede imponer una pena superior o más grave que la consensuada por las partes y las pautas mensurativas evaluadas, entiendo adecuada la

imposición de una pena de Un (1) Año De Prisión y Costas. Que con relación al modo de ejecución de la pena, en virtud de lo que surge del informe del Registro Nacional de Reincidencia Hernán Darío López registra precedentes condenatorios que no hace viable la condicionalidad de la misma -Artículos 26 y 27 del C.P.-, por lo que entiendo que la pena deberá ser de Cumplimiento Efectivo. Respecto a la declaración de reincidencia, a través del estudio de las presentes actuaciones surge que el imputado López ha cumplido pena en calidad de condenado por sentencia firme sin que transcurrieran transcurrido los plazos establecidos en el artículo 50 del Código de Fondo, por lo que corresponde la mantención de la misma con relación al causante. Artículos 375, inciso 2º, y 210 del Código de Procesal Penal. Con lo que terminó el acto, y firmo: Sentencia: En Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los quince días del mes de junio de dos mil veintitrés, por lo que resulta del tratamiento que antecede, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 18 y 19 de la Constitución Nacional; 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 5, 29 inc. 3ro., 45, 50, 104 del Código Penal; 210, 371, 373, 376, 395, 530, 531 y 533 del Código Procesal Penal y 80 de la Ley 15.311. Fallo: I.- Condenando a Hernán Darío López, apodado "Fisu", titular de D.N.I. N° 25.824.954, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 28 de marzo de 1977 en la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, changarín, hijo de Víctor Ramón López y de Eleodora Molina, domiciliado en calle Tucumán N° 442 de la Localidad de José Marmol, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5586452, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 946630 Sección A.P a la pena de Un (1) Año De Prisión de Efectivo Cumplimiento manteniendo la Declaración de Reincidencia y Costas, por el hecho que fuera acusado y calificado como constitutivo del delito de Abuso De Armas, ocurrido el día 11 de febrero de 2023, en la localidad de San José Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires en perjuicio de Javier Francisco Servián. II.- Fijando la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Un (\$2.501) en concepto de costas del proceso, la cual deberá ser abonada por el condenado una vez firme la presente. III.- Notificando a la víctima de autos en cumplimiento de lo normado por el Art. 83 inc. 3ro. Del Código procesal Penal y artículos 4 inc "a", 5, 8 y 12 de la Ley 15232, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. IV.- decomisando dos (2) CD. A tal fin líbrese oficio a la Secretaría de Efectos dependiente de la Fiscalía de Cámaras en lo Penal Departamental, con copia digitalizada del presente. Art. 23 del CP. V. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese cómputo de vencimiento de pena, líbrese las comunicaciones de rigor, póngase a conocimiento del RUD y finalmente remítase a la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental a los fines que se desinsacule el Juzgado de Ejecución Penal que por turno corresponda a sus efectos". Carlos Gualtieri. Juez. (PDS). Ante mi: Rosana Luciani. Secretaria. Banfield, 19 de julio de 2023. jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - Río Cuarto. La Sra. Jueza de 1ra. Inst. Civ. Com. de 2da. Nom. de Río Cuarto, Sec. N° 4 a cargo de la Dra. Marina Beatriz Torasso, en los autos caratulados "Albornos De Celiz María Luisa -Declaratoria de Herederos- Ex. 10995267", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes de la heredera de la causante, MARTA LIDIA CELIZ, matrícula 3173430 L, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Río Cuarto. 03/07/2023. Dra. María Laura Luque Videla, Jueza. Dra. Marina Beatriz Torasso. Secretaria. jul. 24 v. jul. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo de la Dra. Gómez María Cristina, Secretaria Única, sito en calle Dorrego esquina Independencia de la Ciudad de Avellaneda, en los autos caratulados: "Blanco Sofia Soledad s/Cambio de Nombre", Expte. n° 37493, se ha dispuesto publicar el pedido de cambio de nombre una vez por mes, en el lapso de dos meses respecto de BLANCO SOFIA SOLEDAD, DNI N° 44.052.635, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Avellaneda, 15 de junio de 2023. Barbona Adriana Soledad, Secretario. 2º v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 3 a cargo de la jueza Dra. María Alejandra Peña, Sec. Única, del Depto. Judicial de San Isidro cita a EUGENIO OMAR SAUCEDO, DNI 7.881.265, CUIL 20-07881265-7, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (art. 88 del CC y C) en autos "Saucedo Eugenio Omar s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", Expte. N° SI-17199-2022. San Isidro, 08 de junio de 2023. 2º v. jul. 24

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 7 de San Isidro cita a BENNO HERMANN KURT GÖTTSCHE para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto. Arts. 24 y ss. Ley 14.394. San Isidro, junio de 2023. 2º v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, del Departamento Judicial de Dolores, conforme art. 70 del C.C. y C., publica que se han iniciado por ante el presente Juzgado los autos "MATHEWS HOSTE IARA ELIZABETH c/Mathews Raul Eduardo s/Supresión de Apellido Paterno", Expte. N.º JPVG-104596. Villa Gesell, junio de 2023. Escher Gerardo Pablo, Secretario. 2º v. jul. 24

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LA PLENA, LE 1.107.119 y TERESA STANGANELLO, LC 0.997.323. Quilmes, 7 de julio de 2023. jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CALISTA ADELA MARTIN ARENZO y ANTONIO AUGUSTO. Coronel Suárez. Funcionario Firmante: Marcela Andrea Wagner.

jul. 20 v. jul. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA JUSTA RODRÍGUEZ. Bahía Blanca, julio de 2023. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ SCHMIDT y FLORENTINA DIEHL. Coronel Suárez. Marcela A. Wagner. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO OTADUY. Bahía Blanca, julio de 2023. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores IRMA ESTER NAGEL y NESTOR ARMANDO AINCIONDO. Coronel Suárez. Marcela A. Wagner. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO OMAR GARCIA, DNI 4.479.658. Bahía Blanca, julio de 2023. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ARNALDO VOLPE. Bahía Blanca, julio de 2023. María Verónica Santeccchia. Auxiliar Letrada.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA PARRA PINO. Bahía Blanca, 16 de mayo de 2023. Claudia Verna. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única de la ciudad de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIAS CAMILA MAITEN. Bahía Blanca, julio de 2023. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR LUIS CESARETTI. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INES PAGANI o INES PAGANI VIUDA DE DE LUCA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAZZA SANTO HORACIO. En fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Capitán Sarmiento, julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ISABEL VALENTIN. San Nicolás, julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMENDOLARA LUIS ALBERTO. Baradero, 15 de julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOUNY EMMA BEATRIZ. San Pedro, 14 de julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos caratulados: "Perrad Hector Rene s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 5443/2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HECTOR RENE PERRAD. San Nicolás, 2023

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por

30 días a herederos y acreedores de HÉCTOR BASILIO APARICIO, en autos "Aparicio Héctor Basilio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 6388/2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, sito en calle Av San Martín N° 1257 de esta Ciudad del Departamento Judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL SUALDEA. Baradero, 14 de julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TESSI GLORIA ASENCION. San Nicolás, 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAPINI ANA AMALIA. San Nicolás, julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Casas Carlos Mario, juez del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección Larroque CP 1828 provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Vommaro Rosario Milardi s/Sucesión Ab-Intestato", N° de Expediente: ELEC-110383, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO MILARDI VOMMARO, titular de DNI .93788287, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, julio de 2023

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MARIA GENOVEVA BONFANTE, a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: "Diez Maria Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 66659 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DIEZ MARIA JOSE, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos: "Chaparro Ramon Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 78441 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMON OSCAR CHAPARRO, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPALBO JOSE y CARNEVALE IRMA NOEMI. Pergamino julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORALES MIGUEL ANGEL. Pergamino, julio de 2023.

jul. 20 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GABRIELA SUSANA ROSARIO ARAUJO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 11 de julio de 2023. Dr. Pablo M. Priede. Secretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRAGUEIRO JOSE. Massone Gabriela Sandra. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ALFREDO GODOY. Morón. Firmado digitalmente por Priscila Tramezzani. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SUSANA MONICA ZARAGOZA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

jul. 24 v. jul. 26

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do.
Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista –
Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro” Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú” Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco” Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento” H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero” Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata” Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro” Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera” M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región” Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro” Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta” Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui” H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen” San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata” Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque” Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis” Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte” Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz” Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial” Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro” Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte” Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso” Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro” Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local” Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes” Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes” Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad” San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias” Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión” Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate” Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar” Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce” Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda” Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz” Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1° de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

N° 1: del 1° al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo.
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

- Nº 1: febrero, agosto.
- Nº 2: marzo, septiembre.
- Nº 3: abril, octubre.
- Nº 4: mayo, noviembre.
- Nº 5: junio, diciembre.
- Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

- Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
- Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses
- Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica